

<https://doi.org/10.69639/arandu.v12i4.1757>

La falta de cumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales de las personas físicas afecta la economía en México

Non-compliance with personal tax payments affects the Mexican economy

Jorge Díaz Enríquez
jordiaz@uv.mx
<https://orcid.org/0009-0004-4797-2584>
Universidad Veracruzana
México – Veracruz

Iván Jesús Díaz Enríquez
ivdiaz@uv.mx
<https://orcid.org/0009-0007-0811-4095>
Universidad Veracruzana
México – Veracruz

Fernando Alberto Jiménez Ferrer
fejimenez@uv.mx
<https://orcid.org/0009-0001-0535-6538>
Universidad Veracruzana
México – Veracruz

María Elena Gutiérrez Olivarez
mariagutierrez@uv.com
<https://orcid.org/0009-0008-9308-7921>
Universidad Veracruzana
México – Veracruz

María Enriqueta Caballero Guillaumin
ecaballero@uv.mx
<https://orcid.org/0009-0002-9659-3308>
Universidad Veracruzana
México – Veracruz

*Artículo recibido: 10 octubre 2025 -Aceptado para publicación: 18 noviembre 2025
Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.*

RESUMEN

El presente análisis tiene como finalidad ofrecer una reseña sobre la orientación tributaria, accesible a los contribuyentes que son personas físicas, explicando cada una de las obligaciones fiscales a las que están obligados, así como las deducciones permitidas de acuerdo con el régimen fiscal al que tributan. El estudio además analiza el nivel de conocimiento fiscal entre comerciantes y su impacto en la economía informal. En la vida laboral y profesional, es importante contar con la información adecuada con respecto a los derechos y obligaciones que se tienen como contribuyentes. El problema que se tiene es la falta de cultura tributaria, es decir, cuando se generan ingresos se desconoce la importancia de las obligaciones fiscales, esto lleva en ocasiones a los comerciantes a tomar la decisión de evadir los impuestos generando con esto el crecimiento

de la informalidad, y como resultado se afecta el ingreso y la economía en México. Por lo tanto, es importante conocer las leyes y reformas fiscales, además de fomentar una cultura tributaria entre los contribuyentes personas físicas.

Palabras clave: contribuyentes personas físicas, obligaciones fiscales, impuestos federales, economía del país

ABSTRACT

This study provides an overview of tax guidance accessible to individual taxpayers, explaining tax obligations and deductions allowed under each tax regime. Additionally, it analyzes the level of fiscal knowledge among merchants and its impact on the informal economy. In one's work and professional life, it is important to have adequate information regarding the rights and obligations of taxpayers. The problem is the lack of tax culture; that is, when income is generated, the importance of tax obligations is unknown. This sometimes leads merchants to decide to evade taxes, generating an increase in informality and, as a result, affecting income and the economy in Mexico. Therefore, it is important to understand the tax laws and reforms, in addition to promoting a tax culture among individual taxpayers.

Keywords: individual taxpayers, tax obligations, federal taxes, national economy

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Atribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

En México existe un amplio desconocimiento fiscal entre la mayoría de sus habitantes, lo que fomenta la evasión tributaria y el crecimiento de la informalidad. El presente estudio analiza el impacto económico derivado de la omisión del pago de impuestos federales, locales y estatales, especialmente entre comerciantes no registrados ante la SHCP. La informalidad afecta tanto a personas como a empresas, debilita los ingresos públicos y limita la provisión de servicios de salud, educación e infraestructura. En 2023, el 55% de la población ocupada en México trabajaba en la economía informal, ubicando al país entre los primeros lugares por tamaño de economía informal según la OCDE.

El estudio se plantea como objetivo indagar en el nivel de conocimiento de las personas físicas sobre sus derechos y obligaciones fiscales y cómo este influye en la decisión de formalizar o no sus actividades económicas. La relevancia radica en que la falta de cultura tributaria no solo impacta en la recaudación, sino también en la competitividad empresarial y en la provisión de bienes públicos esenciales.

Otro factor publicado por la OCDE, es la actividad informal, que tiene como incentivo el evitar reportar y asumir los costos fiscales y laborales. (Raúl Martínez Solares 2023).

Por otra parte el Senador Francisco Salazar Saénz (2024), propone a representantes de comerciantes, asociaciones y senadores poner en marcha acciones para que las más de 32 millones de personas, que trabajan en la informalidad pasen al empleo formal, a fin de que cuenten con derechos y seguridad social, proponiendo una reforma fiscal que permita integrarse al sistema formal de manera fácil, que la misma persona pueda hacer el trámite sin la necesidad de un contador, además de proponer que el gobierno disminuya los impuestos.

El senador José Alfredo Botello Montes (2024), afirmó que los trabajadores formales e informales son complementarios, por lo que es necesario implementar un esquema de derechos y responsabilidades.

Gerardo López Becerra (2024), presidente de Comercio Pequeño y Empresa Familiar mencionó algunos factores que incentivan el crecimiento de este esquema, como lo es la facilidad de contratar personal sin estudios y la falta de oportunidades para acceder a un empleo formal, dentro de lo que destaca que la mayoría de estos son jóvenes estudiantes emprendedores o trabajadores.

Rubén López Malo (2024) presidente del Instituto de Política Laboral, coincide en que es necesario una reforma fiscal, que apoye a pequeños locatarios y comerciantes y que les permita incorporarse a un régimen para que puedan pagar sus impuestos.

Tomando lo antes mencionado surgen las siguientes preguntas de investigación:

1. ¿El desconocimiento en el cálculo de los impuestos federales, estatales y locales por parte de los comerciantes propicia el comercio informal?

2. ¿Darles a conocer a los comerciantes lo que menciona la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y la ley del Impuesto al Valor Agregado, sobre como se realiza el cálculo de los impuestos federales, ayudaría a disminuir la informalidad?
3. ¿Si quienes están en el comercio informal estuvieran informados que la recaudación de sus impuestos, ayuda al tener mejores servicios públicos y educativos, esta acción beneficiaria a la formalidad?

MATERIALES Y METODOS

Considerando la normativa fiscal de la LISR y la LIVA vigentes en México en donde se establecen los dos impuestos de mayor recuperación de ingresos públicos, tomando en cuenta por parte de la OCDE que el 55% trabaja de manera informal, afectando la económica del país.

Para realizar esta investigación se consideró una investigación cualitativa basado en una encuesta aplicada en el Mercado 3 de agosto, Fortín de las Flores, Veracruz. De un universo de 168 comerciantes, aplicando una encuesta de forma personal a cada uno de ellos.

Tomando en cuenta lo anterior surge la necesidad de dar a conocer de una forma más sencilla y clara, al menos los dos impuestos de mayor recaudación en el país, que son: Impuesto sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Clasificación de los impuestos

Impuesto sobre la Renta (ISR) es un impuesto directo que se aplica a las ganancias o utilidades obtenidas durante un ejercicio fiscal. El porcentaje de retención depende del contribuyente, pero este puede ir desde el 1.9% hasta el 35% mensual. (LISR, 2024)

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales obligadas al pago de este impuesto por los ingresos que obtengan. Esta legislación, establece normas para la elaboración y presentación de los pagos provisionales y declaración anual, sobre los diversos ingresos (enajenación de bienes, arrendamiento, enajenación de acciones en bolsa, adquisición de bienes, intereses, premios, dividendos, entre otros), y además reconoce el derecho que tienen los contribuyentes a efectuar deducciones, esto es, a disminuir gastos de sus ingresos acumulables en la declaración anual del ejercicio. La legislación también dispone los requisitos de las deducciones y cuáles pagos, gastos y otros, no son deducibles. La ley también contiene disposiciones sobre estímulos fiscales, como es el caso de patrones que contraten a personas con discapacidad y adultos mayores, el caso de investigación y desarrollo de tecnología o cuando se trate de deporte de alto rendimiento, entre otros.

Personas Morales: Empresas formadas bajo un acta constitutiva, nacionales y extranjeras.

Personas Físicas: Asimismo actividades comerciales donde las clasifican los siguientes regímenes:

- De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado

- De los ingresos por actividades empresariales y profesionales
- De los ingresos por la enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de Internet, mediante plataforma tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares
- Régimen simplificado de confianza.
- De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.
- De los ingresos por enajenación de bienes.
- De la enajenación de acciones en bolsa de valores.
- De los ingresos por adquisición de bienes
- De los ingresos por intereses
- De los ingresos por la obtención de premios.
- De los ingresos por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por personas morales.
- De los demás ingresos que obtengan las personas físicas

Ley de Impuesto al Valor agregado

Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto, lo paga el consumidor final, el contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A, 3o., tercer párrafo o 18-J, fracción II, inciso a) de la misma.

La tasa general de IVA es del 16 %, lo gravan artículos de lujo, ropa, electrónicos, refrescos, licores, dentro de los servicios, arrendamiento de locales, bodegas, dentro de los servicios, profesionales, transporte, telecomunicaciones, por mencionar los más importantes, la tasa del 0% se aplica a algunos artículos de la canasta básica. Productos naturales que no requieren ninguna transformación entre otros. También existe en la actualidad la tasa del 8% que aplica a la zona fronteriza.

El pago de IVA se realiza de forma mensual, es un impuesto indirecto lo paga quien consume el bien o servicio.

Es importante mencionar que al realizar el cálculo mensual de IVA se considera el efectivamente pagado contra el IVA efectivamente cobrado, dando como resultado un IVA a por pagar o un IVA a Favor dependiendo de cuál sea mayor.

Dentro de otras contribuciones a las que están obligadas las personas físicas, son las Aportaciones de Seguridad Social, las cuales son las cuotas obrero-patronales, que pagan quienes contratan personal subordinado, los cuales tienen la obligación de asegurar a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y por consiguiente ante el Instituto del Fondo Nacional de Viviendas para los Trabajadores (INFONAVIT). Las cuotas obrero-patronales se

pagan de manera mensual a más tardar el 17 del siguiente mes y la cuota la INFONAVIT se paga bimestral, igual el día 17 del mes inmediato superior.

A continuación, se presenta la forma en que se realiza de una forma fácil y segura el cálculo del pago de ISR e IVA

Figura 1

Pago provisional de ISR e IVA del mes de enero 2025. Hay que considerar que el ISR es un impuesto indirecto que el pago definitivo se realiza en el mes de abril del mes inmediato superior cuando se realiza la declaración anual, sin embargo, el IVA es un pago definitivo mensual

CALCULO DE PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) ACTIVIDAD EMPRESARIAL					Tarifas ISR 2025: enero			
					Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	% Sobre excedente del límite inferior
ene-25					0.01	746.04	0	1.92
ISR					746.05	6,332.05	14.32	6.4
	CONCEPTO	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	6,332.06	11,128.01	371.83	10.88
	INGRESOS	0.00	56,780.00	56,780.00	11,128.02	12,935.82	893.63	16
MENOS:	DEDUCCIONES	0.00	25,410.00	25,410.00	12,935.83	15,487.71	1,182.88	17.92
IGUAL:	BASE ISR	0.00		31,370.00	15,487.72	31,236.49	1,640.18	21.36
MENOS:	LÍMITE INFERIOR			31,236.50	31,236.50	49,233.00	5,004.12	23.52
IGUAL:	EXCEDENTE			133.50	49,233.01	93,993.90	9,236.89	30
POR:	TASA			0.2352	93,993.91	125,325.20	22,665.17	32
IGUAL:	IMUESTO MARG.			31.40	125,325.21	375,975.61	32,691.18	34
MAS:	CUOTA FIJA			5,004.12	375,975.62	En adelante	117,912.32	35
IGUAL:	ISR CALCULADO			5,035.52				
MENOS:	PAGOS PROV.			0.00				
IGUAL:	I.S.R. A PAGAR			5,035.52				
				5,036.00				
		IVA	TASA	IVA				
	IVA COBRADO	56,780.00	16.00%	9,084.80				
MENOS:	IVA ACREDITABLE	25,410.00	16.00%	4,065.60				
	IVA A PAGAR			5,019.20				

Figura 2

Pago provisional de ISR e IVA del mes de febrero 2025

CALCULO DE PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) ACTIVIDAD EMPRESARIAL					Tarifas ISR 2025 febrero			
					Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	% Sobre excedente del límite inferior
feb-25					0.01	1492.08	0	1.92
ISR					1492.09	12,664.10	28.64	6.4
	CONCEPTO	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	12,664.11	22,256.02	743.66	10.88
	INGRESOS	56,780.00	95,250.00	152,030.00	22,256.03	25,871.64	1787.26	16
MENOS:	DEDUCCIONES	25,410.00	58,250.00	83,660.00	25,871.65	30,975.42	2,365.76	17.92
IGUAL:	BASE ISR	31,370.00		68,370.00	30,975.43	62,472.98	3,280.36	21.36
MENOS:	LÍMITE INFERIOR			62,472.99	62,472.99	98,466.00	10,008.24	23.52
IGUAL:	EXCEDENTE			1,386.98	98,466.01	187,987.80	18,473.78	30
POR:	TASA			10,008.24	187,987.81	250,650.40	45,330.34	32
IGUAL:	IMUESTO MARG.			11,395.22	250,650.41	751,951.22	65,382.36	34
MAS:	CUOTA FIJA			5,036.00	751,951.23	En adelante	235,824.64	35
IGUAL:	ISR CALCULADO							
MENOS:	PAGOS PROV.							
IGUAL:	I.S.R. A PAGAR							
		IVA	TASA	IVA				
	IVA COBRADO	95,250.00	16.00%	15,240.00				
MENOS:	IVA ACREDITABLE	58,250.00	16.00%	9,320.00				
	IVA A PAGAR			5,920.00				

Como se observa el cálculo de estos dos impuestos federales, es un cálculo matemático que se realiza para conocer el importe a pagar en el mes en curso del ISR, como ya se comentó es un impuesto directo, por tal motivo, el cálculo de pago mensual se considera un pago provisional, el cálculo del IVA, es un cálculo definitivo, en consecuencia, no se va acumulando en el transcurso del periodo contable.

El realizar el cálculo mensual en papel de trabajo, es sólo para subir correctamente los datos de los ingresos para ambos impuestos, los cuáles se realizan en automático en el software fiscal proporcionado por la SHCP, en donde pueden descargar el acuse para hacer el pago mensual de ambos impuestos, independientemente que de forma virtual la Secretaría, ya tiene los ingresos y deducciones del contribuyente, de esta forma ellos mismos pueden generar sus declaraciones provisionales.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los principales hallazgos fueron los siguientes:

- Solo el 15% (8 de 51) de los comerciantes encuestados declaró conocer y cumplir con sus obligaciones fiscales; el 85% (43 de 51) reconoció desconocerlas.
- Entre quienes están en la informalidad: el 17% (7 de 43) lleva entre 1-5 años, el 28% (12 de 43) entre 6-10 años y el 55% (24 de 43) más de 10 años.
- Sobre el destino de los impuestos: el 25% (13 de 51) respondió que sí conoce que se destinan a servicios públicos; el 75% (38 de 51) cree que es obligación exclusiva del gobierno.
- Respecto al interés en conocer cómo calcular impuestos: el 72% (37 de 51) dijo que sí, el 28% (14 de 51) dijo que lo pensaría.

Estos datos evidencian un bajo nivel de cultura fiscal y una permanencia prolongada en la economía informal.

Se hizo de conocimiento a los comerciantes, que la falta de información en el pago de los impuestos y los beneficios del cumplimiento fiscal, pueden repercutir en la infraestructura de los servicios públicos, porque parte de la recaudación de sus contribuciones al gasto público son para el desarrollo económico local, estatal y nacional, pero sobre todo que el no estar regularizados como contribuyentes no les permite el crecimiento en sus negocios, ya que por no poder facturar a quien se lo solicita, con esta acción disminuye la percepción de sus ingresos.

En general, la desinformación genera incertidumbre, y en términos de impuestos, el escuchar comentarios relacionados con algún contribuyente que tuvo que regularizarse derivado de una revisión por la SHCP, los NO inscritos temen cuando alguien comenta sobre términos como Servicio de Administración Tributaria (SAT), siendo únicamente la dependencia con la que los contribuyentes tienen contacto directo, para abordar temas como: Alta o Inscripción en el Patrón de Contribuyentes, obtención de la Firma Electrónica, buzón tributario, pago de Impuesto

Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), que son los impuestos más comunes entre otros, por lo que se busca que deje de existir este temor y se comprenda porque es importante contribuir, además de informar que el SAT, es una institución que siempre asesora de manera gratuita a las personas físicas, cuando recurren a hacer algún trámite con referencia a su situación fiscal.

Como se observa en una de las preguntas de las encuestas el 72% respondió que SI le gustaría conocer una manera más sencilla y práctica para pagar sus impuestos, en México las personas físicas que tienen un negocio sin importar su giro o actividad empresarial, y quienes inician su vida laboral o emprenden un negocio, para muchos de ellos en ocasiones es difícil comprender las normativas fiscales. Con este artículo se pretende que quienes tengan un negocio identifiquen la importancia de contribuir con el gasto público y el beneficio que esto conlleva, evitando multas y sanciones que afectan la economía individual y familiar.

Los impuestos en México que toda persona física y moral debe de pagar por alguna actividad comercial en donde obtienen riquezas o utilidades son el ISR e IVA. (MUNDO FINANZAS, 2025)

Los resultados confirman la hipótesis de que el desconocimiento de las obligaciones fiscales favorece la permanencia en la economía informal. La percepción de que el gobierno debe financiar servicios públicos sin necesidad de aportación ciudadana refuerza la evasión. Estos hallazgos se alinean con estudios de la OCDE y del Senado de la República que destacan la necesidad de reformas fiscales y programas de educación tributaria.

Implicaciones

- La falta de conocimiento limita el crecimiento de negocios al impedir la facturación formal.
- La informalidad reduce los ingresos fiscales y afecta servicios públicos. Además de que existen barreras culturales y administrativas que requieren simplificación y acompañamiento institucional.

CONCLUSIONES

El desconocimiento de los derechos y obligaciones fiscales es un factor determinante de la informalidad en Fortín de las Flores, Veracruz. La mayoría de los comerciantes informales permanece en esa condición por más de 10 años, lo que evidencia una falta estructural de incentivos a la formalización.

Una proporción importante de comerciantes (72%) estaría dispuesta a aprender a calcular impuestos de manera sencilla, lo que representa una oportunidad para programas de educación tributaria.

Las personas físicas que obtengan ingresos en el país tienen la obligación de contribuir con el gasto público por medio del pago de sus impuestos, por esta razón debe conocer los

derechos y obligaciones fiscales, además también deben de tener un conocimiento general de cuales son y cuál es su base para determinarlos.

La recaudación fiscal cumple con la función fundamental de financiar servicios y necesidades colectivas esenciales, como la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, los hospitales públicos, la infraestructura y servicios de vías públicas, programas y proyectos de apoyo al desarrollo social y económico dentro del país.

El pagar puntualmente los impuestos contribuye a una economía sana, que se refleja en los bienes y servicios de parte de las autoridades para el país, que generen empleos e implementen oportunidades de desarrollo, también es una obligación que todas las empresas tienen, si no se hiciera se puede ser acreedor de multas y recargos, los cuales son acumulables. En ciertas situaciones extraordinarias, puede haber embargos o situaciones que tengan que ver con aseguramiento de bienes.

Por lo tanto, se debe llevar en orden y aprender a realizar las declaraciones y pagos en tiempo y forma para evitar padecer las consecuencias de no pagar impuestos.

Se debe realizar un aviso para informar de la apertura de locales, establecimientos, y en general de cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades económicas.

Por lo que es de suma relevancia estar muy atentos a los cambios que pudieran darse en la empresa, específicamente para determinar el régimen en que ésta tributará y en general por cualquier actualización fiscal que dicho giro conlleve.

La recaudación fiscal cumple con la función fundamental de financiar servicios y necesidades colectivas esenciales como la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, los hospitales públicos, la infraestructura y servicios de vías públicas, programas y proyectos de apoyo al desarrollo social y económico dentro del país.

El compartir esta información con las personas físicas contribuyentes y con los estudiantes del Programa Educativo de Contaduría, se apoyaría a la comprensión de forma fácil y práctica para calcular, los impuestos federales a pagar, fortaleciendo con esta acción la economía del país.

No olvidando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con softwares fiscales que facilitan el cálculo y pago de los impuestos.

Fortalecer la cultura tributaria contribuirá a mejorar la recaudación y a impulsar una economía más formal e inclusiva.

Recomendaciones

- Desarrollar programas de educación tributaria dirigidos a comerciantes y emprendedores.
- Simplificar trámites de inscripción y pago de impuestos
- Implementar incentivos para fomentar la formalización.
- Promover el acceso a herramientas digitales gratuitas ofrecidas por el SAT.

REFERENCIAS

- Código Fiscal de la Federación. (2025). México
- Ley de Impuesto Sobre la Renta (2025). México
- Ley del Impuesto al Valor agregado. (2025). México
- Ley de Impuesto Sobre Producción y Servicios. (2025). México
- Martínez G. (2024) 100 Casos Prácticos Fiscales ISR, IVA e IMSS, Ediciones Fiscales ISEF, México
- Miguel Carbonell (2025 4^a edición), Compilación Fiscal, Editorial Tirant Lo Blanch, México
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación. (2025). México
- Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. (2025). México
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. (2025). México
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Producción y Servicios. (2025). México
- Sánchez M., (2024) Aplicación Práctica del ISR Personas Físicas 2024, Ediciones Fiscales ISEF, México
- Sánchez M., (2024) Aplicación Práctica del ISR Personas Morales 2024, Ediciones Fiscales ISEF, México
- Thomson, R. (2024), Compilación Fiscal Correlacionada, Dofiscal, México
- Mundi Finanzas. (2025, enero, 12) Costo de impuestos en México ¿En qué afectan a las PyMES y a los empresarios? <https://mundi.io/finanzas/costo-de-impuestos-mexico/>
- Lo que todo contribuyente debe saber. (2024, noviembre 5) Los impuestos federales. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64513/Lo_que_Todo_Contribuyente_debe_de_saber.pdf
- Contribuyente, E. (2025, enero 10). Tablas de impuestos sobre la renta. <https://www.elcontribuyente.mx/2024/12/tablas-isr-2025/>
- El Economista. (2025, mayo 21) La economía informal en México. <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/La-economia-informal-en-Mexico-20231128-0074.html>